



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 296 - 2017-MDLV

La Victoria, junio 27 de 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

VISTO:

El Informe N° 144-2017-MDLV/PDDC de fecha 29 de mayo de 2017, del Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, da cuenta de la formación de la Brigada Operativa de Defensa Civil del Pueblo Joven Víctor Raúl y Ampliación Víctor Raúl, del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de La Victoria, y solicita su reconocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades dispone "que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 005-88-SGMD - Reglamento de la Ley del Sistema de Defensa Civil, establece en sus artículos 7° y 11°, que en cada distrito del país se constituirán los Comités Distritales de Defensa Civil, presididos por el Alcalde respectivo y encargado de llevar a cabo la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI);

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-88-SGMD señala que "Las Brigadas Operativas son células básicas de Defensa Civil, constituidas por la población organizada, para actuar en caso de desastres, cubren las áreas especializadas de: remoción de escombros, atención de primeros auxilios, extinción de incendios, control de epidemias, instalación de refugios y otras que defina el INDECI o determinen las circunstancias";

Que, mediante Directiva N° 37-INDECI/AD-96 del 23 de julio de 1996, se ha regulado la organización y funciones de las Brigadas Operativas de Defensa Civil y el Artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en la cual indica que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 144-2017-MDLV/PDDC emitido por el Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria el 29 de mayo de 2017, manifiesta que se ha formado la Brigada de Defensa Civil del Pueblo Joven Víctor Raúl y Ampliación Víctor Raúl, para brindar apoyo ante cualquier desastre natural o emergencia, solicitando el reconocimiento de sus integrantes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Pág.02.-

Que, estando a lo informado por el Jefe de Defensa Civil a través del Informe N° 144-2017-MDLV/PDDC y de conformidad con la normatividad vigente, es necesario se emita la resolución pertinente;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Primer Grupo de Brigada Operativa de Defensa Civil del Pueblo Joven Víctor Raúl y Ampliación Víctor Raúl, del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de La Victoria - Chiclayo - Lambayeque, conformado por:

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

- DANTE JARAMILLO YACSAHUANGA	16633359
- MARIA CLAUDIA GUERRERO GUEVARA	74535852
- JOSEFINA CESPEDES LEONARDO	08708392
- LUZMILA JACKELIN CUEVA SANCHEZ	42116945
- MARIA LOPEZ TICLIAHUANCA	16421471
- ESPERANZA SANCHEZ DE CUEVA	16447088
- DARWIN ISAAC SANCHEZ ROJAS	72956625
- ROSA ELENA JARAMILLO YACSAHUANGA	16801642
- MONICA TULIA ROJAS MONCADA	45606412
- PAOLA JIMENA TENORIO CESPEDES	71789431
- AMELIA RAMIREZ DELGADO	16474156
- CECILIA MILAGROS GASTELO MELENDEZ	16804253

ARTICULO SEGUNDO.- Los Brigadistas reconocidos en la presente resolución, tienen la condición de miembros activos AD-HONOREM del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de La Victoria - Chiclayo, quienes se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 37-INDECI/AD-96 - Organización y Funcionamiento de Brigadas de Defensa Civil, y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, comunique al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) el contenido de la presente resolución, y demás interesados.

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE